



ANT: Solicitud N° MU125T0000541 de fecha 23 de diciembre de 2015, por don Pablo Becerra.

MAT: Accede a la entrega de la información solicitada

22 ENE 2016

RESOLUCIÓN N° _____/

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; Decreto N° 131, de fecha 22 de enero de 2015, de la Municipalidad de La Reina y ejerciendo la facultad que se delega de modo general y permanente, para emitir pronunciamientos sobre las solicitudes de acceso a la información pública remitidas en ejercicio de los derechos contemplados en la ley N° 20.285.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de diciembre de 2015, se recibió la solicitud de información pública N° MU125T0000541, cuyo tenor literal es el siguiente: "Solicito una copia de todas las comunicaciones, oficios o consultas, cualquiera sea su soporte, tipo de acto o nomenclatura jurídica, dirigidas al Consejo de Defensa del Estado por i) esta Municipalidad o sus organismos, departamentos, divisiones, funcionarios o representantes; ii) El Alcalde de la Municipalidad de la Reina, por sí, o en la representación municipal que inviste y/o iii) el Concejo Municipal de La Reina o cualquiera de sus concejales; en relación con el inmueble del proyecto Inmobiliario denominado "María Monvel", cuyo titular es Constructora e Inmobiliaria Monvel S.A., a emplazarse en dos predios adyacentes de su propiedad, ubicados en la esquina norponiente de la intersección de Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco (ex Av. Larrain) con María Monvel, en la comuna de La Reina, ciudad de Santiago. La información debe estar referida al período 2014-2015, a la fecha de hoy inclusive."

Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 21 "las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información...", como señala el inciso 1, letra a, de la Ley de Transparencia, "Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o **se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.**

RESUELVO:

DENIEGASE la siguiente información, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Asesoría Jurídica:

- a) Se deniega la información por tratarse de antecedentes que se utilizarán en un proceso judicial, patrocinado por el Consejo de Defensa del Estado.

ENTREGUÉSE la información solicitada a don Pablo Becerra a través de la forma y medios que se indican: Correo electrónico: pbecerrap@gmail.com

DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

NOTÍFIQUESE la presente resolución a don Pablo Becerra, mediante correo electrónico.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE GONZÁLEZ LEGOS REYNO
DIRECTOR DE SECPLAN

FGR/jcv
DISTRIBUCIÓN:
Sr. Pablo Becerra
Archivo